

## Los autónomos sin deudas se están quedando fuera de las ayudas directas

► Las regiones interpretan que los fondos solo se deben usar para pagos pendientes en mayo

S. ALCELAY  
MADRID

Comunidades autónomas como Madrid o Castilla y León comienzan a gestionar las ayudas directas para ayudar a pymes y autónomos tres meses después de aprobarse y se están topando con una norma farragosa que da pie a numerosas interpretaciones. Desde ATA se asegura que la imprecisión de la norma, que se aprobó un año después de que estallara la pandemia, está provocando que empresarios y autónomos que están siendo castigados por el Covid y que cumplen todos los requisitos para percibir estas ayudas se queden sin hacerlo al no tener deudas y encontrarse al corriente de pago con sus proveedores y empleados, a pesar de necesitarlas para la continuidad de sus negocios. En el peor de los casos cobrarían, pero se verían obligados a devolver las ayudas, avisan.

Como ya informó ABC, pymes y autónomos aún no han cobrado ni un euro en ayudas directas, lo que fuentes empresariales consultadas achacan al mecanismo elegido para hacer llegar los fondos. El Gobierno delegó en las regiones la gestión de estos recursos, a diferencia de países como Alemania y Francia que optaron por inyectar directamente los fondos a las empresas, lo que hizo que en los países vecinos la medida fuera eficaz y en España muy enrevesada.

La misma ruta que deben seguir las comunidades para recibir los fondos es compleja. Primero, deben realizar un convenio para la recepción de las ayudas y, posteriormente, hacer lo mismo con Hacienda, que debe verificar que los datos que tienen las autonomías y se exigen a las empresas son veraces. Un proceso que complica la llegada de los fondos su destino.

La complejidad de la norma que regula la distribución de los 7.000 millones está provocando que las autonomías que ya están abriendo las convocatorias se estén curando en salud y apliquen las interpretaciones más restrictivas en las condiciones confusas de la norma, explican desde ATA.

Así, las comunidades que ya tienen publicadas las bases de sus convocatorias han entendido que las subvenciones solo podrá ser utilizadas por los autónomos para pagar las deudas y gastos que tuvieran pendientes y sin satisfacer a 31 de mayo. Es decir, los autónomos recibirán los fondos por la caída de facturación exigida, pero solo podrán usarlos para cubrir pagos pendientes. No percibirán ayudas si no tienen ninguna deuda, o lo recibirán y deberán devolver todo lo que no hayan utilizado para cubrir pagos pendientes.

### Restricciones

Explica la organización que dirige Lorenzo Amor que el apartado que ha generado todo tipo de interpretaciones por parte de los expertos y ha empujado a las autonomías a restringir el acceso a las subvenciones a muchos negocios dice literalmente que «las ayudas directas recibidas por los autónomos y empresas considerados elegibles tendrán carácter finalista y deberán aplicarse a la satisfacción de la deuda y pagos a proveedores y otros acreedores, financieros y no financieros, así como los costes fijos incurridos, siempre y cuando estos se hayan devengado entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de mayo de 2021».

Indican desde ATA que para los expertos hay, al menos, dos interpretaciones posibles: «que se puede utilizar el dinero para cubrir deudas y gastos -que no estén pagados-, o que la norma diferencia entre deudas y gastos, precisamente, porque las deudas son pagos sin satisfacer y los gastos incurridos son pagos que ya se han hecho y, por tanto, están satisfechos.



Un trabajador realiza una instalación // ÓSCAR SOLORZANO

Ante la duda, las comunidades autónomas están optando por la primera opción.

Como avanzó este diario, todas las comunidades autónomas han realizado ya el convenio exigido para recibir las ayudas y poder inyectarlas a las empresas, a las que se exige una caída mayor al 30% en la facturación y no haber empezado un proceso concursal. También deberán estar al co-

rriente de sus pagos con Hacienda y la Seguridad Social. Por el camino, el Gobierno aceptó modificar la norma para que la asistencia llegara a empresas viables, pero con pérdidas en 2019 por circunstancias extraordinarias, y también abrió la mano para que las comunidades autónomas pudieran incluir nuevos sectores especialmente afectados en sus territorios.